



**PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00642-00**

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no subsanó la demanda, para que se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 20 de enero de 2023

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO.

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, como quiera que no cumplió con lo ordenado por este Despacho en auto del 9 de diciembre de 2022, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, en recta aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, instaurada por **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, a través de apoderado judicial en contra de la **SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**, de conformidad a lo ya expuesto.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda, sin necesidad de la práctica de desglose. Cumplido lo anterior, ARCHIVAR la foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 004 del 23 de enero de 2023